

INFORME NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 19/2017, DE 20 DE DICIEMBRE, DE RENTA VALENCIANA DE INCLUSIÓN

El Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana, aprobado por Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, establece las competencias que corresponden a la Generalitat. Entre ellas las de promover las condiciones para que los derechos sociales de los valencianos y valencianas sean objeto de una aplicación real y efectiva, estableciendo del mismo modo, como uno de los principales ámbitos de actuación la defensa integral de la familia.

Del mismo modo, el Estatut d'Autonomia establece, en su artículo 15, que, con el fin de combatir la pobreza y facilitar la inserción social, la Generalitat garantiza el derecho de los ciudadanos valencianos en estado de necesidad a la solidaridad y a una renta de ciudadanía en los términos previstos en la Ley.

En cumplimiento del mandato estatutario se procedió a la aprobación de la Ley 9/2007, de 12 de marzo, de la Generalitat, de Renta Garantizada de Ciudadanía de la Comunitat Valenciana, desarrollada por Decreto 93/2008, de 4 de julio, del Consell. Sin embargo el transcurso de los años ha evidenciado la insuficiencia de dicha norma para hacer frente a las necesidades vitales básicas de la actual sociedad valenciana al no poder dar respuesta adecuada a las nuevas situaciones de empobrecimiento.

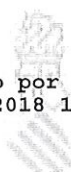
Ello ha motivado la aprobación de la nueva Ley de renta valenciana de inclusión de 20 de diciembre de 2017, publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana en fecha 22 de diciembre de 2017 y que impulsa un cambio estructural en la política autonómica de lucha contra la exclusión social, articulando la nueva renta valenciana de inclusión como derecho a una prestación económica y como derecho subjetivo a la inclusión.

Ahora bien, la determinación y concreción del sistema articulado y definido por la ley, se encomienda a lo largo del mismo texto legal, al desarrollo reglamentario. Así, existen múltiples referencias al desarrollo reglamentario respecto la acreditación de requisitos de acceso, procedimiento de reconocimiento, determinación de ingresos computables y no computables, concreción de excepciones, desarrollo de los programas individualizados de inserción social y laboral... de acuerdo a los términos establecidos en la ley.

Por ello, el proyecto de Decreto___/18, de___ responde a la habilitación concedida al Consell en la propia ley (Disposición Final Primera) para aprobar las disposiciones generales precisas para su desarrollo y ejecución, resultando oportuno acometer ahora la aprobación de la norma en base a la previsión establecida en la Disposición Final Segunda de la Ley 19/2017, que establece la entrada en vigor de la norma a los cuatro meses de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. Por tanto, que la aplicación de la ley resulte eficaz y efectiva en el logro de los objetivos perseguidos, obliga a la tramitación del proyecto de decreto de desarrollo de la misma.

Valencia, a 28 de febrero 2018
LA DIRECTORA GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL
(P.D. Resolución de 29-02-2016 DOCV 7736)

Firmado por Inmaculada Carda Isach el
01/03/2018 10:54:24



GENERALITAT
VALENCIANA

(Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación. Orden 15/2016, 12 de julio)